MINIMA CUANTIA No. VC- SG-MC- 070-2024
MODIFICATORIO NO. 02 PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 539 DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SAS – SITEC SAS** Nit. No. 900.860.413-2 **R/L LUDY CONSTANZA VARGAS** C.C. No. 41.060.391
OBJETO	**MODIFICATORIO NO. 02 PRORROGA NO2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 539 DE 2024, CUYO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE BENEFICIARÍAN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL BRINDADO EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" POR EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**
VALOR INICAL	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($35.525.000) M/CTE
VALOR ADICIONADO 1	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($17.255.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($52.780.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL	UN (01) MES Y OCHO (08) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO NO 1	DIECINUEVE (19) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO NO 2	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR OCHO (08) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	DOS (2) MES Y CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.796.994 expedida en Guateque (Boyacá), en calidad de Secretario General con funciones de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare) conforme al Decreto 005 de 2025 del 13 de enero de 2025, facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte, y por la otra, **SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SAS – SITEC SAS** con NIT: 900.860.413-2 Representada Legalmente po **LUDY CONSTANZA VARGAS** identificada con la cedula de ciudadania número 41.060.391, quien en el presente acto se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 539 de 2024**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.**

Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **2.** Que mediante proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. VC-SG-MC-070-2024**, el municipio de Villanueva Casanare selecciono el proponente para que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE BENEFICIARÍAN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL BRINDADO EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" POR EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, suscribiendose el **Contrato de Prestacion de Servicios No. 539 de 2024** con **SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SAS – SITEC SAS** con NIT: 900.860.413-2 Representada Legalmente po **LUDY CONSTANZA VARGAS** identificada con la cedula de ciudadania número 41.060.391, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($35.525.000) M/CTE, 3.** Que el día 22 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de prestación de servicios No 539 de 2024 **4.** El día de 17 de enero de 2025, siendo las cuatro (04) de la tarde, se reunieron la Secretaria de despacho de la Secretaria de Desarrollo Social **MARIBEL GARCIA GUEVARA** y la **SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA S.A.S. – SITE'C S.A.S. NIT 900.860.413-2** Representante Legal **LUDY CONSTANZA VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.060.391 expedida en Leticia. Con la finalidad de verificar el informe financiero de ejecución del contrato en mención, que tiene una fecha de terminación del día 17/01/2025, una vez revisado el cierre financiero se logra verificar que del valor total del contrato que son $52.780.000, se ha ejecutado el valor de $45.675.000, quedando un saldo por ejecutar de $7.105.000. En razón a que no se prestó el servicio durante los día 25 de diciembre de 2024 y el 01 de enero de 2025, por solicitud de los mismos beneficiarios y aprobación de la supervisión, así como tampoco se ha prestado el servicios los días domingos. Por lo anteriormente indicado se acuerda prorrogar en tiempo la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 539 del 2024, del mismo hasta el día 25 de enero de 2025.. **5.** Que las MODIFICACIONES Y PRORROGAS de este contrato, deberá hacerse por escrito. **6.** Que, en consideración a lo anterior expuesto, la entidad debe suscribir el presente acto, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: MODIFICATORIO No. 02 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 539 DE 2024, cuyo objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE BENEFICIARÍAN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL BRINDADO EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" POR EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**". **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($52.780.000,00) M/CTE,**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ADULTOS MAYORES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE	DÍA	52	$1.015.000	$52.780.000,00

	VILLANUEVA CASANARE. VEHÍCULO DE COMBUSTIÓN INTERNA, TIPO BUSETA DE 20 A 30 PASAJEROS, MODELO 2015 EN ADELANTE, CARROCERÍA CERRADA. EL SERVICIO DEBE INCLUIR UNA PERSONA QUE EJERZA LA FUNCIÓN COMO MONITOR DE TRANSPORTE.				

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: el municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con presentación de las planillas firmadas y con huella digital de los abuelos mayores que se transportan y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago de acuerdo al decreto 1601 del 2022 tanto de la empresa como del monitor de transporte, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma secop ii. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.**

ITEM	CODIGO CPC	NOMBRE	VALOR
1	64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	$ 52.780.000,00

Parágrafo 1: CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$52.780.000,00

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente adicional, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal, que hace parte integral del presente acto. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Presentación de Ampliación de póliza por parte del

CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá publicarse en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ Secretario de Despacho – Secretaría General	**MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** Profesional Contratada – Secretaría General
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

ACTA

LUGAR: Secretaria de Desarrollo Social | **FECHA:** 17/01/2025

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Ampliación plazo de ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 539 del 2024. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE BENEFICIARÍAN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL BRINDADO EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" POR EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

DESARROLLO

El día de hoy 17 de enero de 2025, siendo las cuatro (04) de la tarde, se reunieron la Secretaria de despacho de la Secretaria de Desarrollo Social MARIBEL GARCIA GUEVARA y la SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA S.A.S. – SITE'C S.A.S. NIT 900.860.413-2 Representante Legal LUDY CONSTANZA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 41.060.391 expedida en Leticia. Con la finalidad de verificar el informe financiero de ejecución del contrato en mención, que tiene una fecha de terminación del día de hoy 17/01/2025, una vez revisado el cierre financiero se logra verificar que del valor total del contrato que son $52.780.000, se ha ejecutado el valor de $ 45.675.000, quedando un saldo por ejecutar de $7.105.000. En razón a que no se prestó el servicio durante los día 25 de diciembre de 2024 y el 01 de enero de 2025, por solicitud de los mismos beneficiarios y aprobación de la supervisión, así como tampoco se ha prestado el servicio los días domingos. Por lo anteriormente indicado se acuerda prorrogar en tiempo la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 539 del 2024, del mismo hasta el día 25 de enero de 2025.

COMPROMISOS

Realizar la ampliación de pólizas por parte del contratista y dar ejecución a las actividades indicadas dentro del contrato de prestación de servicios No. 539 del 2024.

ASISTENTES

Firma:	Firma:
Nombre: Maribel García Guevara Secretaría Desarrollo Social. Cargo: Alcaldía Villanueva.	Nombre: Ludy Constanza Vargas Cargo: Gerente.

003-GD-EXT2025 Villanueva, 17 de enero de 2025

INFORME FINANCIERO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 539

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE BENEFIACIARÍAN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL BRINDADO EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" POR EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANRE.

De acuerdo a su solicitud me permito presentar el siguiente informe, que fue suscrito con fecha de inicio del 22 de noviembre de 2024 por un valor de ($35.525.000) más un adicional de ($17.255.000) para un total del contrato de ($52.780.000), en la siguiente tabla relaciono condiciones técnicas y económicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE BENEFIACIARÍAN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL BRINDADO EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" POR EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANRE.	52 DIAS	$1.015.000	$52.780.000
VALOR TOTAL				**$52.780.000**

A continuación, me permito señalar en la siguiente tabla los días ejecutados:

ITEM	DETALLE	DIAS CONTRATADOS	DIAS EJECUTADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	52 DIAS	45 DIAS	$1.015.000	$45.675.000

*"Documento controlado por **SITE'C S.A.S.**,*
Se prohíbe su distribución sin previa autorización"

VIGILADO SuperTransporte

	ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE BENEFIACIARÍAN DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL BRINDADO EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" POR EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANRE.				
2	DIAS EJECUTADOS	45 DIAS			$45.675.000
3	DIAS POR EJECUTAR	7 DIAS			$7.105.000
4	PORCENTAJE DE EJECUCION				88%

Me permito informar a la supervisión que, de los 52 días contratados, se han ejecutados 45 días por un valor de ($45.675.000) correspondiente al 88% del valor total contratado, quedando por ejecutar 7 días por valor de ($7.105.000) siendo el 12% pendiente de ejecución.

Sin otro particular,

Servicio Integral y Transporte Especial de Colombia
SITE'C S.A.S.
NIT.900860413-2
GERENCIA

LUDY CONSTANZA VARGAS
C.C. 41.060.391 Leticia, Amazonas
Representante Legal
NIT.900.860.413-2
Carrera 13 No 20-27 Morichal
Tel. (8)6242318 – 3108048518